



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: **LUZ ADRIANA GONZALEZ RIVERA**
Demandado: **KRISTHIAN JOSE TOLEDO SANCHEZ**
Radicación: 41001-31-10-001-2022-00298-00
Auto: Interlocutorio.

Neiva, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva alimentos, se observa que los alimentos fueron fijados en sentencia emitida por el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, con radicación No. 2017-00307, por tanto, el Despacho

DISPONE:

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por cuanto la competencia recae en el Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, de conformidad a lo previsto en los artículos 306 y 28 numeral 2º, inciso primero, en concordancia con el artículo 90, inciso segundo del Código General de Proceso.

Consecuente con lo anterior, se ordena enviar la demanda y sus anexos al referido Despacho Judicial, para su conocimiento; previos las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

